

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 317690 (00439/ISE/2023/CA).**

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: D. MANUEL CORTÉS ROMERO**, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022, con domicilio a efectos de notificaciones en CADIZ - 11010 , Plaza Madrid s/n Edificio Nuevo Estadio Mirandilla, Fondo Norte 4ª planta, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

**DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ**, con NIF núm. 75811382R, actuando en nombre y representación de la empresa **RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L.** con CIF B72082597, y domicilio social en Ronda de Poniente, nº23-A, Chiclana de la Frontera (Cádiz), según escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Dª Lourdes Zaragoza Tafalla el día 15 de mayo de 2007 y bajo el número de su protocolo 803, inscrita el 29 de junio de 2007 en el Registro Mercantil de Cádiz, tomo 1865, folio 187, inscripción 1ª, hoja 35713 y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 4 de septiembre de 2009, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 1 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**PRIMERO.-** El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz el 27 de marzo de 2023 de conformidad con el Informe de Supervisión de la misma fecha, por un presupuesto de 88.898,26 euros (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 18.668,63 euros (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 107.566,89 EUROS (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Con fecha de 27 de abril de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 5 de mayo de 2023 (PL-40/23) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número 0121194858, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 22 de mayo de 2023.

**TERCERO.-** El 22 de mayo de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.2) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 24 de mayo de 2023 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 88.898,26 euros (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS); a esta cantidad le corresponde un IVA de 18.668,63 euros (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 107.566,89 EUROS (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 2 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**CUARTO.-** La adjudicación del contrato de OBRA DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ, expediente: CONTR 2023 317690 (00439/ISE/2023/CA), fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 29 de noviembre de 2023 publicándose en el perfil del contratante el día 29 de noviembre de 2023 numero de referencia 2023-0001360324 y notificándose a la persona adjudicataria, y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

**QUINTA.-** El compromiso del gasto, documento contable número 0122543327, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 1 de diciembre de 2023.

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L. con CIF B72082597, se compromete a la ejecución del contrato de la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ, expediente: CONTR 2023 317690 (00439/ISE/2023/CA), con estricta sujeción a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuadros de precios y demás datos que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

CIF	EMPRESA ADJUDICATARIA	CRITERIO VALORACIÓN	OFERTA
B72082597	RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL SL	Oferta Económica	88.701,50
		Ampliación plazo garantía	24 meses
		Contratación mayores de 45 o menores de 30 años	3 personas

La oferta realizada por la persona contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 3 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

conforme al modelo disponible en página web <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>, en el plazo fijado en el ANEXO I, que será aprobado por el Órgano de Contratación, previo informe favorable por parte de la Dirección Facultativa si así se estipuló en su contrato y de la unidad de seguimiento y ejecución del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos parciales, de fases, de hitos, y totales establecidos en el ANEXO I, salvo que la Agencia autorice la modificación del mismo. La Agencia podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**SEGUNDA.-** El precio total del contrato de OBRA DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: [cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es)

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 4 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PROTECCION/BARANDILLAS EN GALERIAS EXTERIORES DEL CENTRO EN EL IES SAN SEVERIANO, CÁDIZ, expediente: CONTR 2023 317690 (00439/ISE/2023/CA), asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (88.701,50 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil seiscientos veintisiete euros con treinta y un céntimos (18.627,31€), por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento siete mil trescientos veintiocho euros con ochenta y un céntimos (107.328,81 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El precio del contrato que será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero 0122543327, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 1 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato será objeto de revisión de precios.

En las fórmulas de revisión de precios de los contratos, que se utilicen para el cálculo de las cuantías de la revisión excepcional, se incluirán todos los materiales básicos incluidos en el Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, con excepción de la energía.

Fórmula: A estos efectos, se establece como fórmula de revisión de precios la siguiente: N° 811 "Obras de edificación general":

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$ .

**TERCERA.-** El plazo de ejecución de la obra será de TRES (3) MESES a contar a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo y autorización de inicio de las obras. El acta de comprobación del replanteo, deberá realizarse dentro de UN (01) MES a contar a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

En la comprobación del replanteo de las obras registrá lo dispuesto en los artículos 237 de la LCSP y 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de RGLCAP.

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 5 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el acto de comprobación del replanteo presentará la documentación acreditativa de la suscripción de póliza de Seguros contra "todo riesgo de construcción" que reunirá los requisitos y características que se indican en la cláusula 13.3 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el documento acreditativo de su pago.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

**CUARTA.-** El plazo de garantía es VEINTICUATRO (24) MESES contados desde la recepción de las obras, ya sea total o parcial. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de 4.435,08 euros (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), depositada en el SERVICIO DE TESORERÍA DE CÁDIZ de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

**SEXTA.-** El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ante el incumplimiento del plazo total de ejecución, así como, de los plazos parciales, fases e hitos indicados en su caso en el Anexo I, la Agencia podrá optar en atención a lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP entre, la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades previstas en el mencionado artículo y contempladas en el Anexo I.

La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 6 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA.-** La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas, y al proyecto aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el proyecto aprobado revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** La Agencia Pública Andaluza de Educación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa/persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 7 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DECIMA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Cortés Romero

Fdo.: Francisco Javier Quijada Fernández

Gerencia Provincial de Cádiz  
Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Mirandilla  
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz  
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564  
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

MANUEL CORTES ROMERO		19/12/2023 10:02:22	PÁGINA: 8 / 8
FRANCISCO JAVIER QUIJADA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2Y1YmUyNWRiZDRhZjJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	